CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA GN No. 010 de 2025 (DTOR-CV-GN-010-2025)
CONTRATISTA:	**MOLA INGENIERÍA S.A.S.** con **NIT. 901594226-4** representante legal DARLIN SULAY BELTRAN BRAVO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.006.700.402
OBJETO:	OR04-3202008-9-078-OR04-3202008-15-077-OR04-3202032-1-076 Adquisición de un motor fuera de borda y sus accesorios para las embarcaciones del Parque Nacional Natural El Tuparro, como apoyo a la implementación de las acciones administrativas, de prevención, vigilancia y control, en el marco del proyecto de conservación
VALOR:	**VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE ($25.822.000)**
PLAZO:	El plazo de ejecución será por **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 02 de diciembre de 2025.

Señores
MOLA INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 901594226-4
Calle 19 # 24 - 61 Barrio Bello Horizonte.
Teléfono: 3132278702 - 3214493676
Correo: molaingenieriasas@gmail.com
San José del Guaviare - Guaviare**.**

REF: Aceptación oferta Invitación Pública Mínima Cuantía No. 123 de 2025 CONTRATO DE COMPRAVENTA GN No. 010 de 2025 (DTOR-CV-GN-010-2025).

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal SECOP II, el día 25/11/2025 a las 11:10 PM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el CONTRATO DE COMPRAVENTA GN No. 010 de 2025 (DTOR-CV-GN-010-2025), teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

OBJETO: OR04-3202008-9-078-OR04-3202008-15-077-OR04-3202032-1-076 Adquisición de un motor fuera de borda y sus accesorios para las embarcaciones del Parque Nacional Natural El Tuparro, como apoyo a la implementación de las acciones administrativas, de prevención, vigilancia y control, en el marco del proyecto de conservación.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
26101515	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Fuentes de energía	Motores	Motor fuera de borda a gasolina
31151502	Componentes y suministros de manufacturas	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Cuerdas	Cuerda de polipropileno
46161605	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y control publico	Seguridad del agua	Boyas salvavidas
25111904	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	Transporte marítimo	Sistemas y premontajes de embarcaciones marítimas.	Remos
25191722	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	Equipo para servicio de transporte	Equipo para el mantenimiento de vehículo	Juego De Herramientas de motor
27111728	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Llaves ingresas y guías	Juego de destornilladores
46191601	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Extintores
15121501	Materiales de combustible, adictivos para combustible, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite de motor

El PNN El Tuparro requiere de una persona natural o jurídica que le suministre un motor fuera de borda con sus accesorios, con las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato, utilizados por los servidores públicos en sus desplazamientos, cuando las condiciones geográficas así lo requieran, cumpliendo con los estándares de seguridad mínimos de esta actividad.

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá suministrar los bienes y servicio de acuerdo a los términos establecidos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)
1	Motor fuera de borda	**Tipo de motor:** 2 Tiempos, 2 cilindros **Cilindrada:** 246 c.c. **Diámetro por carrera:** 56 x 50 mm **Potencia de salida**: 15 HP @ 5000 rpm **Rango máx:** 4500 - 5500 rpm **Régimen mín:** 1000 - 1100 rpm **Bujía:** B8HS - 10 **Relación de compresión:** 7.0 : 1 **Encendido:** CDI **Sistema de arranque:** Manual	Unidad	1

		Sistema de mandos: Manuales **Sistema de inclinación:** Manual de 4 posiciones **Sistema de lubricación:** Pre-mezcla 50:1 **Sistema de refrigeración:** Agua corriente controlado con termostato con platina de bomba de agua cromada **Sistemas de seguridad:** Bloqueo de arranque en cambio e interruptor de parada de emergencia **Peso seco:** 38 - 41 Kg **Altura Espejo:** 0.44 m. 17,4” 0.57 m. 22,4”		
2	Cuerda reflectante	Cuerda reflectante de 98,4 pies que flota en el agua para salvar vidas, cuerda profesional, salvavidas, salvavidas con mosquetón y anillo de mano para nadar, navegar, pescar, 2000 N, capacidad. Especificaciones: polipropileno. Tipo: reflexivo/normal (opcional). Longitud de la cuerda: 30 m/98,4 pies. Peso de la cuerda: aproximadamente 700 g/1,54 libras.	Unidad	6
3	ARO SALVAVIDAS	ARO SALVAVIDAS POLIETILENO 70 CM PESO 2,4 KG Fabricado en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, Diámetro externo 70 cm Diámetro Interno 44 cm Perfil Ovoide 10x13 cm Resistencia de flotabilidad 100 kg. 4 cintas reflectivas tipo ingeniería.	Unidad	6
4	Remos	Eje de aluminio resistente y hoja de plástico. Empuñadura ergonómica para comodidad durante todo el día de uso constante. Agarre de eje acolchado que garantiza un agarre seguro y un mejor control. largo 1.60 cm	Unidad	6
5	Juego de 4 Alicates y 1 Llave Expansiva	1 alicate de combinación 8" punta plana mordaza con estriado diagonal., 1 Alicate electricista 8" punta plana mordaza con estriado diagonal., 1 Alicate punta larga 6" punta cónica mordaza con estriado diagonal., 1 Llave expansiva 8"., 1 Hombre solo 10".	Unidad	6
6	Juego de Destornilladores 10 Piezas	1 Plano 3/16 x 6 (5 x 152 mm) 1 Plano 1/4 x 6 (6 x 152 mm) 1 Plano 1/4 x 4 (6 x 101 mm) 1 Plano 3/16 x 3 (5 x 76 mm) 1 Plano 1/8 x 2 (3 x 51 mm) 1 Plano 1/4 x 1-1/2 (6 x 38 mm) Phillips: 1 Cruz 2 x 1-1/2 (2 x 38 mm) 1 Cruz 0 x 2 (0 x 51 mm) 1 Cruz 1 x 4 (1 x 101 mm) 1 Cruz 2 x 4 (2 x 101 mm)	Unidad	6
7	Aceite de motor	aceite refrigerado por agua 2 tiempos: Densidad relativa @15°C D 4052 0,86 Gravedad API D 287 32 Viscosidad cinemática @40°C cSt D 445 53 Viscosidad cinemática @100°C cSt D 445 7,74 Índice de viscosidad D 2270 145 Punto de inflamación, °C D 93 63,5. GARRAFA DE 5 GALONES	Unidad	6
8	Extintor	Extintor Multipropósito 10lb ABC	Unidad	6
9	Llave saca bujías	Llave En T Saca Bujías 3/8 Mas Copa 16mm 18mm Y 21mm	Unidad	6

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

- El contratista deberá asumir todos los costos de transporte, cargue y descargue en que incurra para la entrega de los productos a adquirir conforme a los descrito en el literal a del numeral 3.3. del presente estudio previo.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado respondiendo por la calidad de los elementos suministrados.
2. Concertar con el supervisor del contrato la fecha de entrega de los elementos.
3. Realizar la entrega, cargue y descargue de los elementos en la dirección Calle 41 No. 27-39 barrio El Emporio Villavicencio, Colombia
4. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
5. Garantizar la calidad de los productos entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
6. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos y/o vencidos, para lo cual el supervisor del contrato comunicara por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término máximo de cinco (05) días hábiles, desde la comunicación debe efectuar la reposición de los bienes.
7. El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
8. El contratista deberá asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES, así como también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo parcial o total a satisfacción, de conformidad con el pedido realizado por PARQUES o por el supervisor designado para el presente contrato.
9. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar productos de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
10. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
11. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
12. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
13. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
14. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
15. Constituir las garantías y mantener su vigencia.
16. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el PNN El Tuparro con relación a la prestación del servicio y adoptará las medidas de manera inmediata.
17. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
18. Cargar en la plataforma transaccional de contratación SECOP II cada una de las facturas, cuentas de cobro, y demás soportes que den cuenta de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor designado y luego de que dichas facturas sean radicadas ante la entidad estatal. El cargue de dichas evidencias deberá realizarse en el acápite del formulario del contrato denominado como "Ejecución contractual".
19. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Nota: El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su

propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE ($25.822.000), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

PRECIOS OFERTADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	Valor unitario Incluido IVA (cuando aplique) (B)	VALOR TOTAL (A x B)
1	Motor fuera de borda	**Tipo de motor:** 2 Tiempos, 2 cilindros **Cilindrada:** 246 c.c. **Diámetro por carrera:** 56 x 50 mm **Potencia de salida**: 15 HP @ 5000 rpm **Rango máx:** 4500 - 5500 rpm **Régimen mín:** 1000 - 1100 rpm **Bujía:** B8HS - 10 **Relación de compresión:** 7.0 : 1 **Encendido:** CDI **Sistema de arranque:** Manual **Sistema de mandos:** Manuales **Sistema de inclinación:** Manual de 4 posiciones **Sistema de lubricación:** Pre-mezcla 50:1 **Sistema de refrigeración:** Agua corriente controlado con termostato con platina de bomba de agua cromada **Sistemas de seguridad:** Bloqueo de arranque en cambio e interruptor de parada de emergencia **Peso seco:** 38 - 41 Kg **Altura Espejo:** 0.44 m. 17,4" 0.57 m. 22,4"	Unidad	1	$16.000.000	$16.000.000

2	Cuerda reflectante	Cuerda reflectante de 98,4 pies que flota en el agua para salvar vidas, cuerda profesional, salvavidas, salvavidas con mosquetón y anillo de mano para nadar, navegar, pescar, 2000 N, capacidad. Especificaciones: polipropileno. Tipo: reflexivo/normal (opcional). Longitud de la cuerda: 30 m/98,4 pies. Peso de la cuerda: aproximadamente 700 g/1,54 libras.	Unidad	6	$200.000	$1.200.000
3	ARO SALVAVIDAS	ARO SALVAVIDAS POLIETILENO 70 CM PESO 2,4 KG Fabricado en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, Diámetro externo 70 cm Diámetro Interno 44 cm	Unidad	6	$167.000	$1.002.000
		Perfil Ovoide 10x13 cm Resistencia de flotabilidad 100 kg. 4 cintas reflectivas tipo ingeniería.				
4	Remos	Eje de aluminio resistente y hoja de plástico. Empuñadura ergonómica para comodidad durante todo el día de uso constante. Agarre de eje acolchado que garantiza un agarre seguro y un mejor control. largo 1.60 cm	Unidad	6	$327.000	$1.962.000
5	Juego de 4 Alicates y 1 Llave Expansiva	1 alicate de combinación 8" punta plana mordaza con estriado diagonal., 1 Alicate electricista 8" punta plana mordaza con estriado diagonal., 1 Alicate punta larga 6" punta cónica mordaza con estriado diagonal., 1 Llave expansiva 8"., 1 Hombre solo 10".	Unidad	6	$149.000	$894.000
6	Juego de Destornilladores 10 Piezas	1 Plano 3/16 x 6 (5 x 152 mm) 1 Plano 1/4 x 6 (6 x 152 mm) 1 Plano 1/4 x 4 (6 x 101 mm) 1 Plano 3/16 x 3 (5 x 76 mm) 1 Plano 1/8 x 2 (3 x 51 mm) 1 Plano 1/4 x 1-1/2 (6 x 38 mm) Phillips: 1 Cruz 2 x 1-1/2 (2 x 38 mm) 1 Cruz 0 x 2 (0 x 51 mm) 1 Cruz 1 x 4 (1 x 101 mm) 1 Cruz 2 x 4 (2 x 101 mm)	Unidad	6	$130.000	$780.000
7	Aceite de motor	aceite refrigerado por aqua 2 tiempos: Densidad relativa @15°C D 4052 0,86 Gravedad API D 287 32 Viscosidad cinemática @40°C cSt D 445 53 Viscosidad cinemática @100°C cSt D 445 7,74 Índice de viscosidad D 2270 145 Punto de inflamación, °C D 93 63,5. GARRAFA DE 5 GALONES	Unidad	6	$500.000	$3.000.000
8	Extintor	Extintor Multipropósito 10lb ABC	Unidad	6	$84.000	$504.000
9	Llave saca bujías	Llave En T Saca Bujias 3/8 Mas Copa 16mm 18mm Y 21mm	Unidad	6	$80.000	$480.000
VALOR TOTAL						$25.822.000

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta su condición tributaria (tanto de bienes y servicios como la normativa aplicable como persona natural o jurídica) al momento de la estructuración de la propuesta, e incluir en la misma el régimen que le aplique, así como los porcentajes de impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, incluyendo el IVA cuando aplique y será su responsabilidad establecer el precio que ofertó, el cual no será sujeto de actualizaciones posteriores por causas tributarias.

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Para cada uno de los ítems se solicita observar la normatividad vigente frente a los bienes y servicios gravados y no gravados.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES – DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, PAGARÁ AL CONTRATISTA el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA NIT 900.382.496-2**

NOTA 1: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica presentada discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

NOTA 3: Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 32225
CONSECUTIVO PAA:
ENTIDAD: DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA
NIT: 900.382.496-2
DEPENDENCIA: PNN Tuparro
CUENTA: Inversión
RECURSO: 10
PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD SPNN
PRODUCTO: SERVICIO DE PREVENCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS - CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.
OBJETO DE GASTO: Adquisición de bienes y servicios
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-01-01-004-009-09-1
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: MOTOCICLETAS Y SIDECARES (VEHÍCULOS LATERALES A LAS MOTOCICLETAS)
SUBCLASE CPC – DANE: 4991

TITULO: Motocicletas y sidecares (vehículos laterales a las motocicletas)
VALOR TOTAL: $30.000.000
OBJETO CONTRACTUAL: OR04-3202008-15-077-OR04-3202008-9-078- OR04-3202032-1-076 Adquisición de un motor fuera de borda y sus accesorios para las embarcaciones del Parque Nacional Natural El Tuparro, como apoyo a la implementación de las acciones administrativas, de prevención, vigilancia y control, en el marco del proyecto de conservación.

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria Ahorros No. 84900004328 del Banco Bancolombia.

11. GARANTÍAS. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA NIT 900.382.496-2** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Nota: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás

erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe (E) del PNN EL TUPARRO, o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)**

Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217
del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

Cordial Saludo,

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Mauricio Gómez Cruz, abogado Contratista –DTOR